



Al despacho del señor Juez informando que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil mediante proveído del 25 de agosto de 2022 decidió sobre la legalidad del impedimento manifestado por la Juez Civil de Circuito de Cimitarra, Santander, y en ese sentido, tal como se definió por este despacho judicial, no lo aceptó, ordenando su envío inmediato al primer juzgado mencionado para que continuara el conocimiento del mismo. Tal decisión nos fue comunicada el día 2 de septiembre de dicho mes y año. Vélez, 8 de noviembre de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 68861.31.84.001.2022.00034.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil mediante proveído del 25 de agosto de 2022.

Archívese las diligencias que habían sido remitidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 082
Fecha: 11 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7bbceab6f28ee6368aa324b161df71f5015400fb54faee0c5e5b7ae30c2cb4**

Documento generado en 10/11/2022 05:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>